



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2013-712

Bogotá, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE**:

1°. AVOCAR el conocimiento de la presente acción declarativa.

2° Conforme al artículo 316 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento del recurso de apelación impetrado contra la sentencia proferida en audiencia del 8 de octubre de 2019 (fls. 270 a 271 cno ppal).

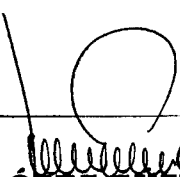
3° La solicitud de adición de sentencia proferida en audiencia se **niega** por cuanto dicha petición debió elevarse en forma oral "(...) dentro de la ejecutoria, de oficio o a solicitud de parte presentada en la misma oportunidad..." (artículo 287 del C.G.P.).

4° La solicitud de nulidad se **rechaza por extemporánea** toda vez que ha debido formularse cuando se profirió la audiencia en forma oral de suerte que si nada dijo, se entiende saneada (numeral 1, artículo 136 *ibidem*) (fls. 274 a 275 *ibidem*).

5° Previo a emitir pronunciamiento sobre la ejecución solicitada, secretaría proceda a liquidar las costas.

6° Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 020 en el día
de hoy ° 27 de agosto de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria